No. Certificación

3959-21

El Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 25 de octubre de 2021 y suscrita por el doctor **Juan Gabriel Ayala Cárdenas** Secretario de Despacho de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no ex iste personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Nota: Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para el desarrollo de actividades tendientes al apoyo de los procesos y servicios que brindan los centros de integración y productividad – cipuedo para el fortalecimiento del desarrollo empresarial del Departamento.	**Bachiller Académico.** **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 16 a 20 meses.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021, la Resolución Número 014 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico existe el cargo de auxiliar administrativo. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud *«no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente»*; no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (26) días del mes de octubre de 2021.

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Diana Martinez
Proyectó: Hollman Andres Silva Guzman HS